

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEPAC, SONORA.

Presidencia Municipal 10 de Diciembre 2015

El Ciudadano Francisco Javier Padilla Sabori Presidente Municipal de Municipio de Huepac, Sonora a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 que presido en ejercicio de la facultad que confieren los artículos, 128, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; 153 fracción X y XI, 155 fracción VIII y 258 de la Ley de Instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Sonora, 25 y 30 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. En la Sexta sesión ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2015 se aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social y sus principales objetivos son:

- I. Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo integral del Municipio de Huepac, sonora.
- II. Programar las acciones del gobierno municipal, estableciendo un orden de prioridades, coordinados en su caso con el estado para determinar las acciones de inversión regional o sectorial.
- III. Promover la participación democrática de la sociedad de manera organizada.

ARTÍCULO 2.- La planeación municipal es el proceso que orienta e impulsa a la sociedad a lograr los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en la constitución política del estado libre y soberano de sonora, la ley de planeación del estado de Sonora y la ley de gobierno y administración municipal.

A través de este proceso, se fijan las bases de organización y disimilando responsabilidades, mecanismos, instrumentos en materia de planeación.



ARTÍCULO 3.- Es responsabilidad del H. Ayuntamiento conducir la planeación del desarrollo municipal con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y en la ley de planeación del estado.

ARTÍCULO 4.- El H. Ayuntamiento de Huepac, a través del comité de planeación para el desarrollo municipal, integrara el plan y los programas emanados de la participación correspondiente y organizada de la sociedad, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal.

ARTÍCULO 5.- El reglamento de planeación municipal tiene su base legal en el Sistema Nacional de Planeación, en la Ley Estatal de Planeación y en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigentes.

Para los efectos del presente ordenamiento, al comité de planeación para el desarrollo municipal, se le denominara COPLAM y al Plan de Desarrollo Municipal.

El plan, deberá ser elaborado y aprobado por el H. Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, y dispondrá su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6.- El proceso de planeación municipal se define como el conjunto de actividades que permite formular, instrumentar, y evaluar el plan y los diversos programas derivados del mismo.

ARTÍCULO 7.- El proceso de planeación del desarrollo municipal concederá la participación de los gobiernos federal y estatal de manera solidaria y subsidiaria en aquellas acciones que derivadas de los planes estatal y nacional de desarrollo incidan en el mismo.

ARTÍCULO 8.- El COPLAM, integrado por la sociedad organizada y miembros del H. Ayuntamiento, coordinara el proceso de planeación del desarrollo.

ARTÍCULO 9.- Los lineamientos establecidos por la dirección de desarrollo social, deberán ser aprobados por el H. Ayuntamiento y observados por las dependencias y entidades insertas en el COPLAM, para garantizar el mejor desempeño del proceso.

ARTÍCULO 10.- Para realizar el proceso de planeación municipal, el H. Ayuntamiento se coordinara con las entidades federales y estatales a través del comité de planeación para el desarrollo del estado de Sonora (COPLADES), en el marco de los respectivos convenios de desarrollo social.